



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Plan de Auditoría 2019
Código AUDInet 2019/528
Oficina Nacional de Auditoría



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES	3
IV. OPINIÓN.....	6
V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	7



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que comprenden el balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las sociedades de auditoría *Baker Tilly Auditores, S.L.P.* - *Esponera Auditores, S.L.* (*unión temporal de empresas*) en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por las sociedades de auditoría *Baker Tilly Auditores, S.L.P.* - *Esponera Auditores, S.L.*

El Director Gerente de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director Gerente de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el 30 de abril de 2020 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría el 19 de junio de 2020.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero FD1398_2018_F_200619_130702_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con AC04F3152642297121F0A75AE6E32E7C2BCC9FA24BA7B7BEF32DFB0333CE038B y está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES

Limitaciones al alcance

1. Tal y como se indica en la nota 4.11 de la memoria abreviada adjunta, los ingresos y los gastos propios de la Fundación se reconocen en contabilidad siguiendo el criterio del devengo. En relación con los ingresos y gastos de los proyectos realizados y de los cursos de formación impartidos o gestionados por la Fundación; durante nuestro trabajo, hemos identificado que los ingresos y gastos realizados tanto en el ejercicio 2018 como en ejercicios anteriores, no se han registrado en cuentas anuales conforme al criterio del devengo y, en su lugar, la Fundación los ha contabilizado bien en función de su cobro o pago, o bien, en el momento en que se han emitido las facturas por prestación de servicios o se han recibido las correspondientes facturas de gastos.

En el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de información suficiente, incluyendo un detalle exacto de cada uno de los proyectos y cursos de formación realizados durante el ejercicio 2018 y anteriores, por lo que no nos ha sido posible concluir acerca de la razonabilidad del importe de los ingresos y gastos así como de los saldos asociados registrados en las cuentas anuales adjuntas correspondientes a los proyectos y actividades formativas, ni ha sido posible la realización de procedimientos alternativos. Este hecho supone una limitación al alcance de nuestro trabajo que afecta a los siguientes epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados abreviados: “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” por importe de 297 miles de euros, “gastos anticipados” por importe de 7 miles de euros, “acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” por importe 1.450 miles de euros, “ingresos anticipados” por importe de 282 miles de euros, “ingresos de la actividad propia” por importe de 4.484 miles de euros, “compras” por importe de 21 miles de euros y “otros gastos de la actividad” por importe de 3.835 miles de euros.

2. Como resultado del procedimiento de confirmación externa que hemos aplicado para verificar los saldos mantenidos por la Fundación con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se han puesto de manifiesto diferencias que la Fundación no ha podido explicar. Dicha circunstancia nos impide obtener evidencia suficiente y adecuada, así como concluir sobre la razonabilidad de los saldos mantenidos con la Universidad Nacional de Educación a Distancia que se registran dentro de los siguientes epígrafes del balance de situación abreviado adjunto: “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” por importe de 1.019 miles de euros, “inversiones financieras a corto plazo” por importe de 8 miles de euros, “deudas a corto plazo” por importe de 4.295 miles de euros y “acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar” por importe de 108 miles de euros.

Omisiones o errores en la memoria

En la memoria abreviada adjunta, no se identifica que la preparación de las cuentas anuales se ha elaborado de acuerdo a la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, como marco de información financiera aplicable.

La nota 2 “Bases de presentación de las cuentas anuales”, en su apartado sexto, “Cambios de criterio”, no contiene mención al cambio de epígrafe respecto al ejercicio anterior, en relación a los ingresos derivados de la actividad propia.

Las siguientes notas de la memoria abreviada adjunta: nota 5 “Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias”, nota 7 “Activos financieros”, nota 8 “Pasivos financieros”, nota 13 “Ingresos y gastos”, nota 14 “Subvenciones, donaciones y legados”, nota 16 “Operaciones con partes vinculadas” y nota 17 “Otra información” no incluyen la información comparativa del ejercicio anterior requerida por el apartado 7^a.4 de las Normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en la tercera parte de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

La memoria abreviada adjunta no menciona el cambio de criterio en la presentación de los gastos de proyectos y cursos realizados por la Fundación. Dichos gastos en el ejercicio 2017 se incluían en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de resultados, mientras que en el ejercicio 2018 se incluyen dentro del epígrafe “Otros gastos de la actividad”.

La información incluida en la nota 18 “Periodo medio de pago a proveedores” es incorrecta, sin que haya sido posible durante nuestro trabajo determinar la información correcta a incluir en la misma.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se limita, por tanto, a verificar que dicho informe se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

La Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no ha presentado junto con las cuentas anuales abreviadas, el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, por lo que no ha sido posible realizar las verificaciones oportunas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de Auditoría y por la Jefa de División, en Madrid, a 30 de junio de 2020.